Rep. Nº 3483-2009.-

Notaría
NANCY DE LA FUENTE

04 JUN 2009

EXTRACTO

NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogado, Notario Público Titular de la 37ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1117, oficina 1014, certifica: por escritura pública ante mí, de fecha 01 de Junio de 2009, el Fisco de Chile, representado por la Tesorera General de la República, doña Pamela Alejandra Cuzmar Poblete, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados Santiago, Teatinos 28, y la Corporación de Fomento de la Producción, organismo estatal de administración autónoma, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Carlos Eduardo Álvarez Voullième, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados Santiago, Moneda Nº 921, constituyeron siguiente sociedad anónima, regida por sus estatutos, por la Ley Nº 20.309, por la Ley Nº 18.046 y su Reglamento y demás disposiciones aplicables a sociedades anónimas abiertas. Nombre: **"CASA DE MONEDA DE CHILE S.A."**, pudiendo utilizar la sigla "CASAMONEDA S.A.", para fines de publicidad y propaganda. Objeto: Expresamente señalado en el artículo 3º, de la Ley Nº 20.309: 1.- La fabricación de cuños y la elaboración de monedas. 2.- La fabricación de planchas, la elaboración de billetes y la creación y, o elaboración de otros elementos para la transferencia de fondos y, o medios de pago. 3.- La impresión, creación y, o elaboración de especies valoradas y documentos o elementos de fé pública y que requieran de seguridad especial. 4.- La fabricación de placas patentes para vehículos o para el control de otros impuestos. 5.- La aposición de timbres en documentos públicos y privados gravados con tributos. 6.- La refinación de oro y plata para las actividades relacionadas directamente con este artículo. 7.- La fabricación, desarrollo, distribución y comercialización de elementos que constituyan instrumentos de fé pública y las respectivas certificaciones. 8.- La prestación de servicios, desarrollo de proyectos, realización de consultorías y la realización de todas aquellas actividades derivadas de la especialidad que le otorgue a la empresa el desarrollo de las tareas y actividades referidas en este artículo. 9.- La compraventa, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados directamente con las actividades referidas precedentemente; el suministro, distribución y comercialización de aquéllos. 10.- Otros servicios conexos, complementarios y auxiliares que digan extricta relación con el objeto social contenido en este artículo. Las actividades incluídas en el objeto social no se entenderán de exclusividad de esta sociedad. Casa de Moneda de Chile S.A. podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social. Duración: Indefinida. Domicilio: ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que el Directorio acuerde establecer en el país o en el extranjero. Capital: $ 26.258.193.191.- dividido en 10.000.000 de acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado siguiente forma se indica en artículo primero transitorio estatutos: a) Corporación de Fomento de la Producción: $ 25.995.611.259.- correspondiente 9.900.000 acciones, equivalentes 99% capital social, aportado, suscrito y pagado, de acuerdo previsto y dispuesto Ley Nº 20.309 y Decreto Supremo (A) Nº 4, de 8 de enero de 2009, del Ministerio de Hacienda, publicado 4 marzo 2009 Diario Oficial; y b) El Fisco de Chile: $ 262.581.932.- correspondiente a 100.000 acciones, equivalentes 1% capital social, aportado, suscrito y pagado, de acuerdo con Ley y Decreto indicados letra precede. Conforme previsto y dispuesto artículo 4º Ley Nº 20.309, accionistas Corporación de Fomento de la Producción y Fisco de Chile, deberán mantener forma permanente, propiedad de las acciones representativas su participación inicial, 99% y 1% respectivamente; por cuyo motivo, en caso se propongan aumentos capital, sólo podrán votar favor dicha proposición si cuentan con recursos necesarios para suscribir cantidades requeridas que aseguren mantención

dichos porcentajes. Por disposición mismo artículo acciones de esta sociedad son inembargables. Presente en la escritura pública que se extracta, don Andrés Velasco Brañes, economista, domiciliado en Santiago, Teatinos 120, en su calidad de Ministro de Hacienda, quien conforme a lo previsto artículo 9, Ley N° 20.309, aprueba estatutos Casa de Moneda de Chile S.A., que constan escritura se extracta. Continuadora Legal: Conforme lo dispone el artículo 6°, Ley N° 20.309, esta sociedad será la continuadora legal del servicio público Casa de Moneda de Chile, a contar de la fecha en que inicie su existencia legal. Demás estipulaciones escritura se extracta. Santiago, 01 Junio 2009.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

C: 3741324
MCOM07

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **ESTATUTOS**
DE SOCIEDAD **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **18169**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **24870** NUMERO **16972** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: $

SANTIAGO, 3 DE JUNIO DEL AÑO 2009

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
5
SANTIAGO-CHILE

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 24870

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO 5
SANTIAGO-CHILE

06-06-03

/JG

216972

TATUTOS

A DE MONEDA DE

HILE S.A.

p. 18169

3741324

Santiago, tres de Junio del año dos mil nueve.- A requerimiento de Casa De Moneda De Chile S.A., procedo a inscribir lo siguiente: NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, certifica: por escritura pública ante mí, de fecha cero uno de Junio de dos mil nueve, el Fisco de Chile, representado por la Tesorera General de la República, doña Pamela Alejandra Cuzmar Poblete, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados Santiago, Teatinos veintiocho, y la Corporación de Fomento de la Producción, organismo estatal de administración autónoma, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Carlos Eduardo Álvarez Voullième, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados Santiago, Moneda número novecientos veintiuno, constituyeron siguiente sociedad anónima, regida por sus estatutos, por la Ley número veinte mil trescientos nueve, por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y demás disposiciones aplicables a sociedades anónimas abiertas. Nombre: "CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.", pudiendo utilizar la sigla "CASAMONEDA S.A.", para fines de publicidad y propaganda. Objeto: Expresamente señalado en el artículo tercero, de la Ley número veinte mil trescientos nueve: uno.- La fabricación de cuños y la elaboración de monedas. dos.- La fabricación de planchas, la elaboración de billetes y la creación y, o elaboración de otros

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

elementos para la transferencia de fondos y, o medios de pago. tres.- La impresión, creación y, o elaboración de especies valoradas y documentos o elementos de fé pública o que requieran de seguridad especial. cuatro.- La fabricación de placas patentes para vehículos o para el control de otros impuestos. cinco.- La aposición de timbres en documentos públicos y privados gravados con tributos. seis.- La refinación de oro y plata para las actividades relacionadas directamente con este artículo. siete.- La fabricación, desarrollo, distribución y comercialización de elementos que constituyan instrumentos de fé pública y las respectivas certificaciones. ocho.- La prestación de servicios, desarrollo de proyectos, realización de consultorías y la realización de todas aquellas actividades derivadas de la especialidad que le otorgue a la empresa el desarrollo de las tareas y actividades referidas en este artículo. nueve.- La compraventa, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados directamente con las actividades referidas precedentemente; el suministro, distribución y comercialización de aquéllos. diez.- Otros servicios conexos, complementarios y auxiliares que digan extricta relación con el objeto social contenido en este artículo. Las actividades incluídas en el objeto social no se entenderán de exclusividad de esta sociedad. Casa de Moneda de Chile S.A. podrá celebrar toda clase de actos y contratos

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR
DE
BIENES
RAICES 5
Y
COMERCIO
SANTIAGO-CHILE

relacionados con su objeto social. Duración: Indefinida. Domicilio: ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que el Directorio acuerde establecer en el país o en el extranjero. Capital: veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y tres mil ciento noventa y un pesos.- dividido en diez millones de acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado siguiente forma se indica en artículo primero transitorio estatutos: a) Corporación de Fomento de la Producción: veinticinco mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos once mil doscientos cincuenta y nueve pesos.- correspondiente nueve millones novecientas mil acciones, equivalentes noventa y nueve por ciento capital social, aportado, suscrito y pagado, de acuerdo previsto y dispuesto Ley número veinte mil trescientos nueve y Decreto Supremo (A) número cuatro, de ocho de enero de dos mil nueve, del Ministerio de Hacienda, publicado cuatro marzo dos mil nueve Diario Oficial; y b) El Fisco de Chile: doscientos sesenta y dos millones quinientos ochenta y un mil novecientos treinta y dos pesos.- correspondiente a cien mil acciones, equivalentes uno por ciento capital social, aportado, suscrito y pagado, de acuerdo con Ley y Decreto indicados letra precede. Conforme previsto y dispuesto artículo cuatro Ley número veinte mil trescientos nueve, accionistas Corporación de Fomento de la Producción y Fisco de Chile, deberán

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

mantener forma permanente, propiedad de las acciones representativas su participación inicial, noventa y nueve por ciento y uno por ciento respectivamente; por cuyo motivo, en caso se propongan aumentos capital, sólo podrán votar favor dicha proposición si cuentan con recursos necesarios para suscribir cantidades requeridas que aseguren mantención dichos porcentajes. Por disposición mismo artículo acciones de esta sociedad son inembargables. Presente en la escritura pública que se extracta, don Andrés Velasco Brañes, economista, domiciliado en Santiago, Teatinos ciento veinte, en su calidad de Ministro de Hacienda, quien conforme a lo previsto artículo nueve, Ley número veinte mil trescientos nueve, aprueba estatutos Casa de Moneda de Chile S.A., que constan escritura se extracta. Continuadora Legal: Conforme lo dispone el artículo sexto, Ley número veinte mil trescientos nueve, esta sociedad será la continuadora legal del servicio público Casa de Moneda de Chile, a contar de la fecha en que inicie su existencia legal." Demás estipulaciones escritura se extracta. Santiago, cero uno Junio dos mil nueve. Hay firma ilegible.- El extracto queda agregado al final del bimestre de Comercio del año en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Miércoles, 03 de Junio de 2009 Drs: $3.200

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES 5 Y COMERCIO
SANTIAGO-CHILE

Notaría
NANCY DE LA FUENTE

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, abogado, Notario Público, Titular de la 37ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1117, oficina 1014, certifica: Por escritura pública ante mí, de fecha 1 de junio de 2009, el Fisco de Chile, representado por la Tesorera General de la República, doña Pamela Alejandra Cuzmar Poblete, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados Santiago, Teatinos 28, y la Corporación de Fomento de la Producción, organismo estatal de administración autónoma, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Carlos Eduardo Álvarez Voullième, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados Santiago, Moneda Nº 921, constituyeron siguiente sociedad anónima, regida por sus estatutos, por la ley Nº 20.309, por la ley Nº 18.046 y su Reglamento y demás disposiciones aplicables a sociedades anónimas abiertas. Nombre: **"Casa de Moneda de Chile S.A."**, pudiendo utilizar la sigla "CASAMONEDA S.A.", para fines de publicidad y propaganda. Objeto: Expresamente señalado en el artículo 3º, de la ley Nº 20.309: 1.- La fabricación de cuños y la elaboración de monedas. 2.- La fabricación de planchas, la elaboración de billetes y la creación y, o elaboración de otros elementos para la transferencia de fondos y, o medios de pago. 3.- La impresión, creación y, o elaboración de especies valoradas y documentos o elementos de fe pública o que requieran de seguridad especial. 4.- La fabricación de placas patentes para vehículos o para el control de otros impuestos. 5.- La aposición de timbres en documentos públicos y privados gravados con tributos. 6.- La refinación de oro y plata para las actividades relacionadas directamente con este artículo. 7.- La fabricación, desarrollo, distribución y comercialización de elementos que constituyan instrumentos de fe pública y las respectivas certificaciones. 8.- La prestación de servicios, desarrollo de proyectos, realización de consultorías y la realización de todas aquellas actividades derivadas de la especialidad que le otorgue a la empresa el desarrollo de las tareas y actividades referidas en este artículo. 9.- La compraventa, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados directamente con las actividades referidas precedentemente: el suministro, distribución y comercialización de aquéllos. 10.- Otros servicios conexos, complementarios y auxiliares que digan estricta relación con el objeto social contenido en este artículo. Las actividades incluidas en el objeto social no se entenderán de exclusividad de esta sociedad. Casa de Moneda de Chile S.A. podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social. Duración: Indefinida. Domicilio: ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que el Directorio acuerde establecer en el país o en el extranjero. Capital: $26.258.193.001.- dividido en 10.000.000 de acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado siguiente forma se indica en artículo primero transitorio estatutos: a) Corporación de Fomento de la Producción: $25.995.611.259.- correspondiente 9.900.000 acciones, equivalentes 99% capital social, aportado, suscrito y pagado, de acuerdo previsto y dispuesto ley Nº 20.309 y decreto supremo (A) Nº 4, de 8 de enero de 2009, del Ministerio de Hacienda, publicado 4 marzo 2009 Diario Oficial; y b) El Fisco de Chile: $262.581.932.- correspondiente a 100.000 acciones, equivalentes 1% capital social, aportado, suscrito y pagado, de acuerdo con ley y decreto indicados letra precede. Conforme previsto y dispuesto artículo 4º ley Nº 20.309, accionistas Corporación de Fomento de la Producción y Fisco de Chile, deberán mantener forma permanente, propiedad de las acciones representativas su participación inicial, 99% y 1%, respectivamente; por cuyo motivo, en caso se propongan aumentos capital, sólo podrán votar favor dicha proposición si cuentan con recursos necesarios para suscribir cantidades requeridas que aseguren mantención dichos porcentajes. Por disposición mismo artículo acciones de esta sociedad son inembargables. Presente en la escritura pública que se extracta, don Andrés Velasco Brañes, economista, domiciliado en Santiago, Teatinos 120, en su calidad de Ministro de Hacienda, quien conforme a lo previsto artículo 9, ley Nº 20.309, aprueba estatutos Casa de Moneda de Chile S.A., que constan escritura se extracta. Continuadora Legal: Conforme lo dispone el artículo 6º, ley Nº 20.309, esta sociedad será la continuadora legal del servicio público Casa de Moneda de Chile, a contar de la fecha en que inicie su existencia legal. Demás estipulaciones escritura se extracta. Santiago, 1 junio 2009.

Certifico que el aviso del margen corresponde a la publicación del extracto de la sociedad "CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.", aparecido en el Diario Oficial Nº 39.378, Pág. 16 de fecha 04 de Junio de 2009. Santiago, 04 de Junio de 2009.

VERÓNICA SALAZAR HERNANDO
NOTARIA Nº 37
SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE

Certifico que el documento que antecede se protocolizo en esta Notaria con fecha 4/6 y se anotó en el Libro Repertorio con el N° 3483 - 2009
Santiago 10 JUN 2011

VERONICA SALAZAR HERNANDEZ
NOTARIA N° 37
SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO que este legajo de fotocopias,
Compuesto de : Cinco
Carillas, visados por mi está conforme con su documento que tuve a la vita y devolví al interesado.
SANTIAGO 30 Junio 2016